



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1234
11 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

45º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1234ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 23 de mayo de 2007, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero de Maldivas (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.07-42154 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(tema 6 del programa) (*continuación*)

INFORMES PERIÓDICOS SEGUNDO Y TERCERO DE MALDIVAS (CRC/C/MDV/3, lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/MDV/Q/3; respuestas presentadas por escrito por el Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/MDV/Q/3/Add.1)) (*continuación*)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Maldivas toma asiento a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. AL-THANI** pide aclaraciones sobre la aplicación de la política nacional en materia de discapacidad y sobre las medidas adoptadas para subsanar la falta de recursos financieros y humanos y la falta de equipamiento en ese terreno. También desearía saber si se garantiza a todos los niños acceso al sistema de salud, si la medicina tradicional se practica de manera segura y si se combina con la medicina occidental y qué se hace para eliminar las desigualdades entre los distintos atolones en materia de acceso a la atención sanitaria.
3. La tasa de mortalidad materna sigue siendo preocupante; muchas mujeres eligen todavía dar a luz a sus hijos de manera tradicional. El Comité desearía saber si las mujeres que ayudan a las parturientas tienen una formación adecuada. También desearía saber qué medidas concretas se han tomado para luchar contra la malnutrición. El Comité desearía recibir información complementaria sobre la práctica de la lactancia materna.
4. La delegación tal vez podría indicar qué se hace para combatir la tuberculosis, enfermedad que se sigue considerando vergonzosa, por lo que ciertas personas renuncian incluso a la asistencia por miedo a quedar marginadas. En cuanto a la talasemia, enfermedad que se trasmite al feto cuando los dos progenitores son portadores del gen, la delegación podría indicar si se efectúan pruebas de detección prematrimonial para informar a los futuros esposos de los riesgos a los que se exponen, si los matrimonios consanguíneos son frecuentes en Maldivas, y qué medidas profilácticas se toman.
5. También sería interesante saber lo que se hace para luchar contra el VIH/SIDA, para fomentar la utilización de preservativos y para sensibilizar a los adolescentes sobre esta cuestión. También convendría mencionar qué se hace en materia de salud de los adolescentes, si hay servicios en los que las muchachas en particular puedan recibir asesoramiento e información sobre la sexualidad.
6. El **Sr. CITARELLA** se muestra muy preocupado por el hecho de que se permitan los castigos corporales en las prisiones y los centros de detención, y expresa su inquietud por la ausencia de tribunales de menores. Los jueces deberían recibir formación especializada sobre la justicia de menores en materia civil y penal. Parece que no hay penas de sustitución o medidas de readaptación que se puedan aplicar a los menores. El Comité desearía saber qué hace el Gobierno de Maldivas para corregir esta situación en espera de la aprobación de la ley de justicia de menores, actualmente en estudio.

7. La **Sra. ORTIZ** pide aclaraciones sobre las condiciones de vida en Maldivas y desearía saber si se adoptan medidas para evitar que compartan la misma habitación demasiadas personas, sabiendo que la promiscuidad favorece la violencia familiar y los malos tratos. Sería útil que se indicara si Maldivas tiene una política en materia de vivienda y si hay zonas de juego para niños.

8. La delegación podría indicar también qué instituciones estarían en condiciones de prestar asistencia a las familias que se desintegran para evitar que les sean retirados sus hijos. También sería interesante saber qué medidas se han adoptado tras el estudio realizado por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia sobre otro tipo de tutela que sería equivalente a la adopción y compatible con la ley islámica.

9. El **Sr. PURAS** pregunta qué servicios se encargan en el país de velar por el bienestar psicosocial de los niños y los adolescentes. Desearía saber si se han evaluado los resultados de los proyectos puestos en marcha tras el tsunami y si los medios y los esfuerzos desplegados con este motivo se pueden utilizar para solucionar de manera más general las dificultades psicosociológicas y de comportamiento de los adolescentes y los problemas de los niños víctimas de violencia y de los discapacitados. Desearía saber también qué criterios se aplican para orientar a los niños hacia una u otra de las dos instituciones existentes en Maldivas que ofrecen otro tipo de tutela.

10. La **Sra. HERCZOG** pregunta qué ayudas se ofrecen a los padres cuyos hijos han sido internados en una institución o qué se hace para evitar el internamiento. Pregunta también si la familia extensa, que con frecuencia ofrece otro tipo de tutela a los niños más pequeños, recibe ayuda financiera y formación y si puede ser objeto de controles. Habría que indicar si se dispone de medios para facilitar que la familia extensa se ocupe de los niños de más edad. El Comité desearía saber si hay servicios que puedan ayudar a los padres biológicos con dificultades y si hay programas de readaptación para los niños víctimas de violencia sexual en el seno de la familia, en particular para evitar que se reproduzcan estos actos de violencia en la edad adulta.

11. La **Sra. ALUOCH** pregunta si en la actualidad hay juezas en Maldivas.

12. La **Sra. KHATTAB** pregunta de qué manera vela el Gobierno de Maldivas por la complementariedad entre la política de protección de los derechos del niño, el sistema de seguridad social y el Programa para la protección de la infancia, a fin de prevenir la toxicomanía en los adolescentes, los malos tratos y la violencia doméstica.

13. La **Sra. AIDOO** pregunta cómo tiene intención de garantizar el Estado que las cuestiones relativas a los niños se tengan debidamente en cuenta y se beneficien de la financiación necesaria en el marco de la estrategia de lucha contra la pobreza, basada en el séptimo plan nacional de desarrollo, sabiendo que el Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional solamente suele conceder una importancia marginal a las cuestiones relativas a los niños y las personas vulnerables.

14. Desearía saber igualmente si las escuelas situadas en las zonas más aisladas están dotadas de instalaciones sanitarias para niñas y niños. En realidad, en ciertas comunidades la ausencia de aseos reservados a las muchachas representa un freno para su asistencia a la escuela. Además, parece que ciertos manuales escolares contienen estereotipos sexistas. Se invita a la delegación a que especifique las medidas adoptadas para corregir esta situación.

15. De la lectura de las respuestas por escrito parece desprenderse que entre 2003 y 2005 se registró un recrudescimiento de la violencia sexual contra niños y un aumento de la explotación sexual. La delegación podría indicar si se ha previsto realizar un estudio sobre la cuestión.

16. El Comité está muy preocupado por el problema de los niños empleados en el servicio doméstico en las familias y en particular por la situación de las niñas que dejan el hogar para ir a la escuela secundaria y son acogidas en familias en las que realizan tareas domésticas pesadas y a veces son víctimas de violencia verbal, física e incluso sexual. La delegación tal vez podría indicar las medidas adoptadas para corregir esta situación.

17. La **Sra. DIDI** (Maldivas) anuncia que en Maldivas van a entrar en funciones tres juezas. Todavía no se tiene en cuenta el derecho del niño a participar en la vida de sociedad, a ser oído y a expresar su opinión; el Gobierno es consciente del progreso que queda por hacer a este respecto.

18. Los primeros partidos políticos se crearon en Maldivas en 2005 y el país no tiene experiencia en lo que se refiere a su funcionamiento. Por consiguiente, en este momento es difícil de prever la participación de los niños en la vida política. Conviene reflexionar sobre su integración progresiva en el proceso político, comenzando por darles una instrucción cívica en la escuela. Maldivas desearía recibir asistencia en este ámbito. En la actualidad no hay ningún texto que rija el funcionamiento de los partidos políticos. Sólo existe una reglamentación que autoriza a las personas de más de 21 años a organizar actividades políticas.

19. Por lo que respecta a las reservas formuladas sobre el artículo 14, Maldivas ha comenzado a revisar la Constitución, pero la introducción del concepto de libertad de religión sigue siendo muy difícil de conseguir. La Asamblea Constitucional choca con las reticencias de la sociedad. La población de Maldivas es desde hace siglos 100 % musulmana, hecho que está consagrado por la Constitución, y la religión musulmana forma parte integrante de la identidad nacional. Por consiguiente, hay que realizar un importante trabajo de educación a este respecto.

20. La delegación de Maldivas reconoce que no se han publicado las observaciones finales formuladas por el Comité en 1998, a pesar de la ayuda del UNICEF, y garantiza que se difundirán las que se formulen con motivo del examen de sus informes segundo y tercero.

21. Con respecto al séptimo plan nacional de desarrollo, la oradora muestra una carta firmada por el Ministerio de Planificación garantizando que se tendrán plenamente en cuenta las cuestiones relativas a los niños y los grupos vulnerables.

22. En la actualidad el 14% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza, establecido en dos dólares al día. Hay grandes desigualdades entre las islas de varios millares de habitantes, que cuentan con todos los servicios, y las poco pobladas de la zona septentrional, que carecen de infraestructura y están muy aisladas debido a las dificultades de transporte, sobre todo durante el período del monzón. Para reducir estas diferencias, las autoridades se han marcado el objetivo de dotar a estas islas de un puerto antes del final de 2007. También tratan de convencer a las familias de las islas con menos de 200 habitantes para que se instalen en otras con mayor densidad de población, pero esta política de reagrupación de la población choca con una fuerte resistencia cultural.

23. El Sr. **YOOSUF** (Maldivas) añade que el espaciamiento de los nacimientos, que ya se suele practicar poco en Maldivas por motivos religiosos, es incluso menos frecuente en las islas pequeñas. Cuantos más hijos tiene una mujer, mayor es el riesgo de complicaciones durante el embarazo o el parto. Por consiguiente, las mujeres embarazadas de estas islas se encuentran con frecuencia en situaciones de urgencia, pero sus condiciones de acceso a los hospitales son malas. Es de desear que cada una de las islas disponga dentro de poco de una embarcación de evacuación de urgencia.

24. El objetivo fijado de disponer de un médico en cada isla de más de 700 habitantes se ha conseguido al comienzo del año 2007. Por desgracia, el 75% de los médicos que ejercen en Maldivas son expatriados con contrato de uno o dos años, por lo que no resulta fácil el seguimiento a lo largo del tiempo y perjudica las actividades de promoción y prevención. El Estado es consciente de este problema y se esfuerza por formar localmente personal de ayuda familiar y comunitaria encargado de asesorar, sobre todo en materia de educación sexual o nutrición.

25. La malnutrición es, en efecto, un verdadero problema en Maldivas. Los estudios ponen de manifiesto que la salud de los lactantes es buena hasta los seis meses, pero que después se deteriora, lo que demuestra que los padres no saben alimentar de manera adecuada a los niños de corta edad. Por tanto, los programas de distribución de suplementos alimenticios, puestos en marcha con la ayuda del UNICEF y la OMS, tienen un gran interés y se busca que continúen.

26. Los esfuerzos de regulación de la medicina tradicional emprendidos hace tres años no han tenido éxito, porque se trata de una medicina que goza de reconocimiento social, pero que se practica sin declarar, en el ámbito de los círculos de amigos o familiares.

27. La Sra. **AL-THANI** desearía conocer el porcentaje de niños que se alimentan sólo con lactancia materna hasta la edad de seis meses.

28. El Sr. **CITARELLA** pregunta si el Estado parte contempla la posibilidad de reducir la edad a partir de la cual es posible consultar a un médico sin la autorización de sus padres, que en la actualidad está fijada en 18 años.

29. El Sr. **YOOSUF** (Maldivas) estima que el porcentaje de niños que se alimentan sólo con lactancia materna hasta los seis meses debe de ser relativamente bajo. Los poderes públicos han comenzado a promover el amamantamiento exclusivo hasta la edad de seis meses sólo recientemente – hasta ahora la edad recomendada era de cuatro meses – y además las mujeres que trabajan tienen dificultades para seguir esta recomendación. Sin embargo, se prosigue la labor de sensibilización, en particular en el ámbito de los hospitales «amigos del lactante».

30. Los adolescentes pueden consultar libremente a un médico, pero necesitan la autorización de sus padres para someterse a una intervención quirúrgica, así como para obtener anticonceptivos. La utilización de preservativos sigue siendo poco aceptada por la población, aunque ya se ha avanzado mucho: mientras que hace sólo 20 años la posesión de preservativos estaba totalmente prohibida y sancionada con pena de prisión, ahora está autorizada su importación y venta libre en las farmacias a las parejas casadas, y ciertas organizaciones no gubernamentales comienzan a organizar en los centros escolares iniciativas de sensibilización sobre las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos precoces. Las autoridades son

conscientes del tabú que rodea todavía la educación sexual y tienen intención de basarse en la experiencia de otros países musulmanes en la materia.

31. En el marco de la lucha contra el SIDA, las agencias de reclutamiento de marineros han puesto en práctica una política de contratación más restrictiva, que ya está dando sus frutos. En efecto, los extranjeros reclutados para trabajar en las naves eran la principal vía de entrada del virus en el territorio. Otro frente de ataque es la lucha contra los estupefacientes inyectables, cuyo uso por desgracia va en aumento.

32. La tuberculosis afecta a unas 60 personas al año. Los tratamientos contra esta enfermedad son gratuitos, pero por desgracia ciertos pacientes se niegan a admitir que la tienen. Se proponen pruebas de detección a las parejas que tienen intención de contraer matrimonio, y gracias a las organizaciones no gubernamentales en ciertas escuelas. En cuanto a las mujeres embarazadas, se pueden someter a toda una serie de pruebas de detección prenatal. El aborto terapéutico ya está autorizado en Maldivas.

33. La **Sra. DIDI** (Maldivas) puntualiza que en el programa de educación sobre competencias básicas que se imparte en los centros de enseñanza secundaria ya figuran cursos de educación sexual.

34. El **Sr. MOHAMED** (Maldivas) reconoce que el juego y el esparcimiento en las escuelas del país no son suficientes. Uno de los problemas es la dificultad de encontrar terreno para construir patios de recreo e instalaciones deportivas. Sin embargo, hay en marcha numerosas iniciativas para subsanar esta situación. Las autoridades trabajan con el UNICEF para mejorar el entorno escolar y desde 1993 la educación física y deportiva es prioritaria para el Ministerio de la Juventud y del Deporte, que propone numerosos programas de formación de instructores y profesores de deportes, a fin de que pronto haya al menos uno en cada centro de enseñanza.

35. Es cierto que los libros escolares, los uniformes y los gastos de examen corren a cargo de las familias, pero se han creado redes de seguridad para que ningún niño se vea privado del derecho a la educación por motivos económicos. También hay numerosas ayudas financieras accesibles a nivel comunitario.

36. La formación profesional se impartía en centros de formación continua, pero se ha adoptado una estrategia para reintroducir esta enseñanza en los centros de educación nacional. Las materias propuestas se establecerán en estrecha consulta con los empleadores locales, a fin de tener en cuenta las necesidades del mercado laboral.

37. La educación preescolar por su parte no está integrada en el sistema de enseñanza oficial. Esto no significa que el Ministerio de Educación no sea consciente de su importancia. Lo cierto es que el modelo comunitario de educación preescolar actualmente en vigor es muy satisfactorio y en estudios recientes se ha demostrado que debe mantenerse.

38. La escasez de maestros que padece actualmente el país no se debe a un esfuerzo de formación insuficiente – cada año salen de los institutos de formación unos 500 nuevos maestros, que son muchos para los 300.000 habitantes que tiene Malvinas –, sino al fuerte aumento del número de centros de enseñanza secundaria. En efecto, en 1991 había ocho, pero en la actualidad son 176. Así pues, solamente hay 31 islas que no tienen su propio colegio y sólo el

1,24% de los niños en edad de enseñanza secundaria no tienen acceso a un centro en su ciudad o aldea. Maldivas se ha fijado el objetivo de conseguir que para 2010 todos los niños asistan a la escuela por lo menos durante 10 años.

39. Por otra parte, se están haciendo esfuerzos para crear, con el apoyo del UNICEF, centros de recursos con conexión ADSL destinados a los maestros en todas o en casi todas las islas, a fin de garantizarles una formación continua de calidad. La transición de un sistema tradicional de tipo «enseñanza dirigida» a una enseñanza centrada en el niño, más individualizada, es en realidad una de las prioridades del Ministerio de Educación para los próximos años.

40. La **Sra. AIDOO** pregunta si Maldivas tiene una política de desarrollo en la primera infancia que incluya, además del proceso de aprendizaje, asistencia nutricional y ayuda psicosocial.

41. La **Sra. DIDI** (Maldivas) indica que desde 1999 funciona en Maldivas, con la ayuda del UNICEF, un programa innovador, «Primeros pasos en Maldivas» (*First Steps Maldives*), dedicado al desarrollo de los niños menores de cinco años, que se concentra en particular en la estimulación y la confianza en sí mismo.

42. El **Sr. MOHAMMED** (Maldivas) dice que en la gestión de los centros escolares se tiene en cuenta la opinión de los niños. Todas las escuelas disponen de instalaciones sanitarias, pero algunas se podrían mejorar y adaptar más a las necesidades de los niños y los adolescentes.

43. Para luchar contra los estereotipos sexistas en la enseñanza, los encargados de la elaboración de los programas, los autores de los manuales escolares y los directores de los centros siguen regularmente cursos de formación organizados con la ayuda del UNICEF. Por otra parte, recientemente se han revisado los programas de la escuela primaria.

44. Por último, el Ministerio de Educación, en colaboración con el UNICEF y Cambridge Education, está elaborando un programa de instrucción cívica por Internet.

45. La **Sra. JAMEEL** (Maldivas) dice que la Autoridad de Protección de la Familia y del Niño, que depende del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia, ha elaborado una política global de lucha contra la explotación sexual con fines comerciales, que deberá aplicarse, con la asistencia técnica del UNICEF, a partir del mes de septiembre. La cuestión de la explotación sexual con fines comerciales se debatirá asimismo durante la Conferencia Nacional sobre la Protección de la Infancia que se celebrará en agosto.

46. Para combatir la violencia contra los niños, el Gobierno ha establecido un servicio de asistencia telefónica, que se sigue mejorando con la ayuda de Child Helpline International y las tres principales ONG encargadas de los derechos del niño en el país.

47. Maldivas, que también forma parte del Foro de Asia Meridional sobre la Violencia contra los Niños, ha organizado tres seminarios en los que han participado padres, niños y ONG y cuyos temas respectivos fueron la lucha contra los matrimonios precoces y los malos tratos físicos y psicológicos, la lucha contra todas las formas de violencia hacia los niños y de abandono y las necesidades de protección especial de los niños discapacitados. Estos seminarios

han permitido elaborar tres programas de acción que se aprobarán durante la Conferencia Nacional sobre la Protección de la Infancia.

48. La **Sra. DIDI** (Maldivas) dice que, cuando los servicios médicos o la policía tienen pruebas suficientes para identificar a una persona como autora de violencia contra un niño, se arresta a dicha persona y el niño recibe asistencia psicológica y médica que el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia pone a su disposición. Raramente se debe retirar a los niños de sus hogares, sólo cuando las pruebas son insuficientes o cuando la madre retira su denuncia por miedo a no poder atender las necesidades de sus numerosos hijos. En este caso, dado que el presunto autor de la violencia puede seguir viviendo legalmente en la misma casa que su víctima, los servicios sociales prefieren garantizar la seguridad del niño y lo retiran de su hogar.

49. La **Sra. JAMEEL** (Maldivas) dice que el Gobierno de Maldivas, con la ayuda de la Universidad estadounidense de Cornell, ha formado a 26 personas que trabajan en las dos instituciones de acogida de niños sobre las disposiciones de la Convención, las normas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad y diversas mejores prácticas internacionales relativas a los hogares para niños. Todos los años hay cursos de reciclaje previstos igualmente para el personal de estas instituciones.

50. Los niños, que generalmente ingresan en una institución por orden del responsable de los Servicios de Protección del Niño y de la Familia, en la actualidad se pueden poner bajo la tutela del Estado por decisión judicial.

51. La inspección de los hogares está ahora a cargo de la Autoridad de Protección de la Familia y del Niño, pero el Gobierno alienta a la Comisión de Derechos Humanos a realizar también sus propias inspecciones. Los niños pueden presentar una denuncia ante la Autoridad de Protección de la Familia y del Niño y los Servicios de Protección del Niño y de la Familia.

52. Los niños que viven en estas instituciones se mantienen en contacto con sus padres. Los niños cuyos padres están en prisión tienen derecho a llamarlos por teléfono y visitarlos el día de su cumpleaños, bajo el control de un miembro del personal de la institución cuando los padres han cometido actos de violencia contra sus hijos.

53. Se han tomado medidas en favor de los adolescentes en el marco de un plan de descentralización de los servicios del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia puesto en marcha en 2005, pero no son suficientes para combatir con eficacia los problemas de toxicomanía que se dan entre los jóvenes. Maldivas carece de experiencia y recursos en este sector y solicitará asistencia a este respecto durante la Conferencia Nacional sobre la Protección de la Infancia.

54. La Autoridad de Protección de la Familia y del Niño se encarga de coordinar la implantación y el seguimiento de las políticas de protección de la infancia. Ha iniciado una evaluación de dichas políticas para mejorar su complementariedad y armonizarlas con los distintos instrumentos internacionales en esta esfera.

55. La **Sra. DIDI** (Maldivas) estima que si el número de casos de violencia contra niños ha aumentado desde 2003 no es porque se hayan producido más, sino porque la población es más consciente de sus derechos y obligaciones y son más numerosas las denuncias.

56. La **Sra. MUHAMMAD** (Maldivas) expone los mecanismos de aplicación de la Ley de la familia. Cuando se elaboró dicha ley, el proceso establecido para luchar contra los divorcios se consideraba como disuasorio, pero con el desarrollo económico del país ya no lo es, lo que explica su aumento. En la actualidad, la cuantía de la sanción que se ha de pagar en caso de divorcio es de 5.000 rufiyaa.
57. Los padres tienen una responsabilidad conjunta hacia sus hijos. En 2006 se introdujeron medidas para que los padres que abandonan el hogar no puedan volver a casarse si no pagan la pensión alimenticia de sus hijos.
58. En lo que respecta a la justicia de menores, en 2005 se colmaron un gran número de lagunas, y la edad de responsabilidad penal se fijó en los 10 años. Sin embargo, no se ha condenado a ningún niño menor de 12 años. El proyecto de código penal que actualmente se está debatiendo en el Parlamento propone elevar la edad de responsabilidad penal a 14 años.
59. Hay un tribunal de menores en Malé y 200 repartidos por todo el país, es decir, al menos uno en cada isla. Algunas islas cuentan con dos, y todos los tribunales tienen competencia para juzgar asuntos relativos a menores. Su competencia es limitada para algunos tipos de delitos, que se deben remitir al tribunal de Malé.
60. El programa sobre justicia de menores, puesto en marcha con la ayuda del UNICEF, tiene dos componentes. El primero es un proyecto de ley de justicia de menores que prevé medidas distintas de la detención, por ejemplo con la intervención de la comunidad. Cuando no hay ninguna otra solución factible, los menores pueden ser detenidos en establecimientos especializados. El segundo componente es el programa de formación de jueces. En la actualidad se está formando en Malvinas a 18 jueces en el respeto de la *sharía*. Con la ayuda del UNICEF se pondrá en marcha un programa de difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.
61. El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente la creación de una unidad de justicia de menores, que trabajará en colaboración con los distintos ministerios para buscar soluciones distintas del encarcelamiento.
62. El **Sr. CITARELLA** pregunta si los castigos corporales son una práctica frecuente.
63. El **Sr. KOTRANE** alienta al Gobierno a poner en marcha la reforma orientada a establecer la edad de responsabilidad penal en 14 años y a inspirarse a este respecto en la Observación general núm. 10 del Comité de los Derechos del Niño. Desearía recibir explicaciones sobre los delitos *hudud*, por los cuales se podría hacer comparecer ante la justicia a niños menores de 10 años, y desea saber si el Gobierno tiene previsto eliminarlos.
64. La **Sra. ORTIZ** señala que la aplicación a nivel comunitario de las medidas socioeducativas decididas por el juez tropieza a menudo con la ausencia de mecanismos apropiados.
65. La **Sra. DIDI** (Maldivas) indica que la ley prohíbe los castigos corporales, pero que en la práctica son bastante corrientes. Dice que la mentalidad evoluciona y los padres recurren cada vez más a otros medios de disciplina.

66. Tras las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en 1998, el Gobierno elevó de siete a 10 años la edad de responsabilidad penal para los delitos *hudud*. Si se aprueba el proyecto de código penal revisado que actualmente examina el Parlamento, la edad de responsabilidad penal para estos delitos aumentará a 14 años.

67. El **Sr. ANIL** indica que la ley actual de protección de la infancia dispone que ningún niño menor de 14 años puede ocupar un empleo. El proyecto de ley del trabajo, examinado por el Parlamento, amplía esta prohibición a todos los menores de 18 años, excepto en el marco de la formación profesional técnica y previa autorización por escrito de la persona encargada del niño. Mantiene la prohibición absoluta de trabajar para los menores de 14 años.

68. El **Sr. KOTRANE** muestra su satisfacción por el proyecto de ley que eleva a 18 años la edad mínima para el trabajo, pero se pregunta si el Gobierno va a adaptar la edad de la escolaridad obligatoria en consecuencia y aplicar mecanismos de control dependientes de la policía judicial. Señala que la ley no prevé ninguna sanción contra las personas que emplean a niños y que no existe ninguna reglamentación sobre las condiciones del trabajo infantil.

69. La **Sra. DIDI** (Maldivas) explica que, en virtud de la nueva Ley de educación, la edad de la escolaridad obligatoria se fijará en 16 años. El proyecto de ley del trabajo que se está debatiendo ahora no prevé el control de los empleadores, pero esto se podría contemplar.

70. Las únicas estadísticas disponibles relativas al trabajo infantil se refieren al sur del país. Indican que los niños trabajan sobre todo en la hostelería y el transporte por carretera, en el que se ocupan de cargar los camiones. Estas estadísticas han contribuido a que se tome conciencia del problema. En general no se trata de trabajos difíciles, salvo en el caso de las niñas empleadas en el servicio doméstico.

71. El **Sr. SIDDIQUI** da las gracias a la delegación de Maldivas por su actitud franca y abierta. El Comité tiene ahora una buena perspectiva de la situación global de los derechos del niño en el país y estará en mejores condiciones de redactar las recomendaciones destinadas al Estado parte. El Gobierno ya ha hecho mucho para promover los derechos del niño, pero le quedan todavía numerosos retos por superar.

72. La **Sra. DIDI** (Maldivas) agradece al Comité la acogida que ha reservado a su delegación e indica que, gracias a la ayuda del UNICEF, se ha establecido un sistema de recopilación de información que permitirá supervisar la situación y disponer de estadísticas desglosadas.

73. La **PRESIDENTA** elogia el diálogo franco, honesto y constructivo que se ha mantenido con la delegación y agradece a ésta que haya respondido con precisión a todas las preguntas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.
